

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (Nº 7.421)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo y la Comisión de Gobierno y Cultura, han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales: Liberati, Burgoa, Milano, Ielpi, Marengo, Svatetz, Giordano Monti, Steiger y Gerosa, quienes manifiestan que desde el 25 de Noviembre de 1.962 existe en nuestra ciudad la Asociación Mutual de Ex –Jugadores del Fútbol Rosarino.

Que, dicha Asociación ha convocado en su funcionamiento a las mayores glorias del fútbol rosarino que han brillado no sólo en nuestra Ciudad, sino que han sabido llevar con jerarquía este halago al campo nacional e internacional.

Que, esta Asociación posee su propio inmueble, situado en Callao 581 de nuestra ciudad, que con gran esfuerzo han ido mejorando para uso y disfrute de sus asociados.

Que, uno de los propósitos de esta Asociación es el de transmitir a las generaciones futuras las vivencias que en ocasión no fueron reflejadas por las crónicas de la época.

Que, está en vigencia la Ordenanza Nº 6.398/97 sancionada por este Honorable Concejo Municipal que ha instituido la figura de "Sitios de Interés Histórico-Cultural".

Considerando: Que, es preciso dar a conocer la labor que la Asociación Mutual de Ex – Jugadores y Jugadores del Fútbol Rosarino ha desarrollado silenciosamente pero con un alcance y proyección pocas veces conocida.

Que, esta Asociación ha sabido aglutinar con un trabajo consecuente a los distintos colores y pasiones; glorias del Club Atlético Rosario Central, de N.O.B., Central Córdoba, Argentino de Rosario, Morning Star, entre otros, que a través de su labor han demostrado que el interés general y la posibilidad de cumplir una misión solidaria, ha superado ampliamente las diferencias que quedaron en la historia.

Que, es fundamental que este inmueble que desde hace años viene cobijando tantos esfuerzos reciba el reconocimiento de la comunidad, para poder iniciar un proceso que reivindique a esta Institución y a aquellas glorias del fútbol y el deporte de la ciudad que tanto han brindado.

Que, en este inmueble se atesoran incalculables testimonios de la vida y pasión del fútbol rosarino y muy especialmente de quienes fueron sus protagonistas.

Que, el patrimonio que alberga debe ser puesto a resguardo y también a disposición de toda la ciudadanía para su valoración.

Por lo expuesto, estas Comisiones aconsejan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Se declara "Sitio de Interés Histórico-Cultural" al inmueble ubicado en calle Callao 581, Sección: 8ª, Manzana 157, Gráfico 028, Subdivisión 006 perteneciente a la Asociación Mutual de Ex – Jugadores y Jugadores del Fútbol Rosarino.

Art. 2º.- La Municipalidad de Rosario colocará una placa identificatoria con el siguiente texto:

ASOCIACIACION MUTUAL DE EX – JUGADORES Y JUGADORES DEL FUTBOL ROSARINO DECLARADO SITIO DE INTERES HISTORICO-CULTURAL POR LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

"En reconocimiento a la constante y valiosa labor de esta Institución a favor del fútbol rosarino"

Art. 3º.- La Municipalidad de Rosario, a través de la Secretaría de Cultura y Educación convendrá con dicha Asociación Mutual de Ex – Jugadores y Jugadores del Fútbol Rosarino la mane-



ra de integrar dicho inmueble a los proyectos culturales y de visita que lleva adelante esta Secretaría.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 24 de octubre de 2002.-